

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficina 602
Tel: (571) 2108005 – 4263176
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Código Postal 111111
Bogota, D.C. -Colombia

Doctora

Edna Marcela RAMIREZ OROZCO

DIRECTORA NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.	Expediente No.:	NC2020/0004874
	Patente de Invención:	“DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y MÉTODO PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOQUE INFORMACIÓN (IB) BASÁNDOSE EN CONTENIDO DE IB CUASI ESTACIONARIO”.
	PCT:	PCT/IB2018/057659
	Solicitante:	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 17616 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2022, CON VENCIMIENTO PARA RESPUESTA EL 26 DE ENERO DE 2023.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)**, domiciliada en SE-164 83, Estocolmo, Suecia; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.17616, notificado por fijación en lista el 28 de octubre de 2022, me permito manifestar:

En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud, y con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se han emitido algunas objeciones que me permito señalar y dar respuesta al mismo de la siguiente forma:

1. De la solicitud de Patente

1.1. Título

El examinador considera que el título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo que sugiere se modifique el título para que el

nombre de la invención refleje el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y para que sea concordante.

Por lo anterior, siguiendo la sugerencia del Examinador nos permitimos indicar que estamos de acuerdo con la modificación señalada en el oficio, quedando entonces el nuevo título de la solicitud como:

“DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y MÉTODO PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOQUE INFORMACIÓN (IB) BASÁNDOSE EN CONTENIDO DE IB CUASI ESTACIONARIO”.

1.2. Reivindicaciones

Con el ánimo de superar las objeciones contenidas en el informe de examen de patentabilidad y teniendo en cuenta las observaciones del Examinador me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio modificado, que reemplaza en su totalidad el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de abril de 2020.

El capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta contiene las reivindicaciones 1 a 27, cada reivindicación conservando la estructura, su preámbulo e indicando el objeto de la invención, así como las características técnicas que se desean proteger y que distinguen la invención, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de Decisión 486.

Se han realizado, entre otros, los siguientes cambios:

- Las reivindicaciones independientes 1, 10 y 19 fueron modificadas de manera que ahora contienen la materia “*[...] se selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) (320B) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) (320A) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.*” soportada en el capítulo descriptivo en las páginas 12 y 13.
- Las reivindicaciones 11, 12, 15 a 18, 20, 21, 24 y 27 han sido modificadas para que las mismas definan la materia que se desea proteger mediante la patente, es decir, para que sean claras y concisas, advirtiéndose que no se modificaron en función del estado de la técnica, sino para una mejor interpretación.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 3 de 15

Solicitud No. NC2020/0004874

Respuesta Acción Oficial Art. 45

24 de enero de 2023

- Se realizaron los cambios sugeridos por el Examinador en las reivindicaciones 2, 8, 11, 17, 20 y 26 en cuanto a las palabras usar y usando según correspondía, es decir, se realizaron las modificaciones correspondientes.
- Se incluyeron los números de referencia entre paréntesis como lo sugirió el examinador, pero es mi deseo expresar que de acuerdo Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC no existe obligación que indique que las reivindicaciones deben tener los números de referencia de los dibujos, pues la obligación del inventor es reclamar el invento por sus características técnicas y como estas se relaciona estructuralmente.

Adicionalmente me permito señalar que las modificaciones efectuadas en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con esta respetuosa respuesta cumplen a cabalidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Decisión 486, ya que estas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El Examinador concluye que consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha 2 de octubre de 2017, se encontraron los documentos relacionados a continuación:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Huawei, HiSilicon	"Cell search and system information acquisition improvements in eFeMTC"	21-25 de agosto de 2017
D2	US2015289141	"Radio Resource Management in Inter-Operator Time Sharing of Frequency Spectrum"	8 de octubre de 2015

El solicitante y el suscrito están en desacuerdo con la conclusión del Examinador sobre los documentos que anticipan el objeto de la presente solicitud en cuanto a la novedad y nivel inventivo, por los argumentos que me permito señalar a continuación:

2.1. En cuanto a la Novedad

La solicitud en estudio describe un método para adaptar la adquisición de la información del sistema (SI) dependiendo de si los campos SI diferentes a los números de trama no cambian durante un periodo de tiempo. Cuando los campos SI diferentes a los números de trama no

cambian durante el periodo de tiempo, entonces se obtiene una identidad global de celda (CGI) durante un primer periodo de tiempo, y de otra manera, la CGI se obtiene durante un segundo periodo de tiempo más largo que el primer periodo de tiempo. Además, se emplea un primer mecanismo de decodificación durante el primer periodo de tiempo y se emplea un segundo mecanismo de decodificación durante el segundo periodo de tiempo. Este esquema reduce el retraso involucrado con la adquisición de la CGI durante la transferencia, por ejemplo.

Ahora bien, las reivindicaciones independientes 1, 10 y 19 se han modificado para recitar:

“[...] se selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) (320B) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer periodo de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) (320A) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo periodo de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.”

Estas características no son divulgadas ni sugeridas por el arte anterior de Huawei.

Huawei aborda un problema de cómo adquirir un número de marco del sistema (SFN) y también confirmar que la mayor parte del SI no cambia. Huawei intenta resolver este problema proponiendo que el WD (UE) omita el proceso de lectura del SI durante un intento de readquisición del SI, dependiendo de si los bits en el Bloque de información maestro (MIB) indican que el SI no ha cambiado sustancialmente. Ver Huawei, § 2.3.

Sin embargo, Huawei no enseña ni sugiere obtener SI en un primer o segundo intervalo de tiempo utilizando diferentes mecanismos de decodificación. Como se explica en la descripción de la invención en estudio, al menos en la página 13, cuando el SI no ha cambiado sustancialmente, el WD usa una combinación suave de campos de múltiples transmisiones SI, mientras que este no es el caso cuando el SI ha cambiado sustancialmente. Esto tiene la ventaja, por ejemplo, de reducir el retraso que implica la adquisición del CGI durante el traspaso. Huawei guarda silencio sobre la cuestión de utilizar los mismos o diferentes mecanismos de decodificación y no aborda el problema resuelto por la invención del Solicitante. De esta manera Huawei falla completamente en divulgar las características esenciales de la Invención de mi representada por lo que las reivindicaciones independientes deben considerarse como novedosas.

Las reivindicaciones dependientes 2-9, 11-18, y 20-27 dependen de una u otra reivindicación independiente, cuya patentabilidad se ha comprobado anteriormente. Además, estas reivindicaciones mencionan limitaciones adicionales que, de conformidad con las características de su correspondiente reivindicación independiente, no se revelan ni sugieren por el arte previo. Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes son patentables.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, me permito señalar que, de acuerdo con el MAP, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención. Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que, para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención. En el presente caso, nada en D1 anticipa las características estructurales esenciales reclamadas en la presente solicitud de invención por lo que resultan las reivindicaciones como han sido modificadas nuevas y novedosas frente al arte previo citado por el Examinador.

2.2. En cuanto al Nivel Inventivo

El examinador en su oficio indica que las reivindicaciones 4, 9, 13, 18, 22 y 27 se encuentran afectando el requisito de nivel inventivo a la luz de lo divulgado en el arte D1 y D2. Respetuosamente nos permitimos indicar que no estamos de acuerdo con tal apreciación ya que las reivindicaciones dependen de una u otra de las reivindicaciones independientes 1, 10 y 19. Como se mencionó anteriormente, Huawei no enseña, sugiere o ni siquiera insinúa al menos una característica de las señaladas en las reivindicaciones 1, 10 y 19. D2, no divulga o sugiere aquellas características de las reivindicaciones independientes no divulgadas por Huawei.

Ahora, Ericsson falla en revelar o sugerir que “[...] se selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) (320B) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) (320A) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.” Como se encuentra recitado en las reivindicaciones 1, 10 y 19.

En la Acción oficial se cita a Ericsson como supuestamente divulgando dispositivos inalámbricos y nodos de red de radio para la gestión de recursos de radio (RRM) en el tiempo compartido entre operadores de un espectro de frecuencias F_s (...) (Resumen). (...) puede

utilizar el contador de tramas para obtener un tiempo de referencia o para determinar la trama o tramas en los que se permiten ciertos procedimientos (...) (Párr. 0375). (...) la celda objetivo puede ser accedida por el dispositivo inalámbrico para realizar una operación de cambio de celda tal traspaso (...) (Párr. 0503). Sin embargo, Ericsson no enseña ni sugiere utilizar un primer mecanismo de decodificación cuando el WD se activa durante el intervalo de validez y utilizar un segundo mecanismo de decodificación cuando el WD despierta durante algún otro intervalo.

Al menos por estas razones, Ericsson y Huawei, ya sea que se consideren individualmente o en conjunto, no enseñan ni sugieren al menos una característica de las reivindicaciones independientes 1, 10 y 19, de las que dependen las reivindicaciones 4, 9, 13, 18, 22 y 27. Por lo tanto, las reivindicaciones 4, 9, 13, 18, 22 y 27 son patentables al menos en virtud de su dependencia de una reivindicación admisible. Además, estas reivindicaciones mencionan limitaciones adicionales que, de conformidad con las características de su correspondiente reivindicación independiente, no se revelan ni sugieren por el arte previo. Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes son patentables.

En vista de lo expuesto, el arte citado por el Examinador no es suficiente para devaluar el nivel inventivo que presenta la solicitud de mi representada. Es más, de acuerdo con el MAP, para que pueda objetarse la existencia de nivel inventivo, es necesario no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve a la persona medianamente versada en la materia a combinar las enseñanzas de los documentos, y en el presente caso dadas las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada frente al arte previo y que han sido discutidas en los párrafos anteriores, no hay sugerencia alguna en cuanto al efecto técnico generado por la invención.

En adición, para la fecha de la prioridad aquí reclamada, la cuestión no es si algunos de los elementos reclamados se encuentran en el estado de la técnica sino si la persona medianamente versada en la materia, contando con el conocimiento aportado por D1 y D2 y sus conocimientos generales del estado del arte, mas no de la invención misma, derivaría de manera obvia las características diferenciadoras y los efectos técnicos logrados. Como esto no es posible y no hay afectación real en el requisito de nivel inventivo, la materia contenida en las nuevas reivindicaciones 1 a 27 tal y como fueron modificadas y que se presentan junto con esta respuesta, cumplen con los requisitos de patentabilidad, tal como se define en la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Conclusiones

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 7 de 15

Solicitud No. NC2020/0004874

Respuesta Acción Oficial Art. 45

24 de enero de 2023

- i. La presente solicitud es clara, concisa y cuenta con el debido sustento en el capítulo descriptivo, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486;
- ii. La presente solicitud no se encuentra anticipada por el estado de la técnica, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

4. Pago de Tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos manifestar que no se adjunta pago de tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el presentado anteriormente y que fue objeto de examinación.

Por otra parte, y conforme a las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones, se anexa recibo de pago por la modificación realizada a las reivindicaciones de acuerdo con el numeral 1.1.1.3.1.8 de la Resolución de tasas 66173 de 2022.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la modificación realizada al capítulo reivindicatorio contiene materia no estudiada previamente, materia que, si se encuentra en el capítulo descriptivo presentado inicialmente, se adjunta recibo de pago correspondiente a examen de patentabilidad de acuerdo con el numeral 1.1.1.2.2.5 de la Resolución de tasas 66173 de 2022.

5. Anexos:

- i. Nuevo capítulo reivindicatorio que contiene veintisiete reivindicaciones (1-27).
- ii. Recibo de pago No. 23-144772 correspondiente a la modificación a las reivindicaciones.
- iii. Recibo de pago No. 23-144764 correspondiente al examen de patentabilidad.

6. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 14, 16, 18 y 30 de la Decisión 486, y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, proceder al otorgamiento del privilegio de invención de la solicitud de patente.

Ahora, en caso de que su Despacho considere que el Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, rogamos expedir un segundo examen con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 8 de 15

Solicitud No. NC2020/0004874

Respuesta Acción Oficial Art. 45

24 de enero de 2023

sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 - el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo – Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016 y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

mail@rubiolawyers.com

C.C. 17'192.062 de Bogotá

REIVINDICACIONES

1. Un método para la adaptación de adquisición de Información del sistema (SI) en un Dispositivo inalámbrico (WD), caracterizado porque el método comprende los pasos de:

a) cuando una celda objetivo transmite SI donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante un período de tiempo determinado, obtener por parte del WD una Identidad global de celda (CGI) de la celda objetivo dentro de un primer período de tiempo, y

b) de lo contrario, obtener la CGI de la celda objetivo dentro de un segundo período de tiempo más largo que el primer período de tiempo; y

se selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) (320B) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) (320A) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.

2. El método de la reivindicación 1, comprende además el paso de:

c) antes del paso a), emplear información (210) sobre si la celda objetivo (116) va a transmitir o no SI que es SI cuasi estacionaria (QSI) donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante el período de tiempo determinado para seleccionar un procedimiento para la adquisición de SI, caracterizado porque se selecciona un primer procedimiento de adquisición de SI en el paso a) y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición de SI en el paso b).

3. El método de la reivindicación 1, caracterizado porque en el paso a) el WD combina al menos algunos campos, distintos a los campos relacionados con los números de trama, de múltiples transmisiones de SI, para adquirir la SI.
4. El método de la reivindicación 3, caracterizado porque los campos relacionados con los números de trama son campos que incluyen una información como la de un contador de tramas.
5. El método de la reivindicación 2, caracterizado porque la información sobre si la celda objetivo (114) va a transmitir o no QSI que incluye un período de tiempo de cierta longitud (TO) que comienza en un tiempo de referencia (Tr) dado durante un procedimiento de cambio de celda del WD hacia la celda objetivo.
6. El método de la reivindicación 2 caracterizado porque el método comprende además el paso de:
 - a. determinar u obtener por el WD la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado.
7. El método de la reivindicación 6, caracterizado porque el paso de determinar si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado comprende recibir un mensaje desde un nodo de red, donde el mensaje indica si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado.
8. El método de la reivindicación 6, caracterizado porque el paso de determinar u obtener por el WD la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado comprende que el WD haga una determinación empleando una de las reglas predefinidas, información de otro nodo, e información histórica.

9. El método según la reivindicación 6, comprende además el paso de:
 - a. tras la adquisición de la SI, realizar un cambio de celda hacia la celda objetivo.
10. Un Dispositivo inalámbrico (WD) que comprende circuitos de procesamiento (410) y una memoria (420) para almacenar instrucciones, donde el WD está configurado para:
 - a) obtener de una celda objetivo una Identidad Global de Celda (CGI) de una celda objetivo dentro de un primer período de tiempo cuando la celda objetivo transmite Información del sistema (SI) donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante un período de tiempo determinado;
 - b) de lo contrario, obtener de la celda objetivo la CGI de la celda objetivo dentro de un segundo período de tiempo más largo que el primer período de tiempo; y
se selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.
11. El WD de la reivindicación 10 estando configurado además para emplear información sobre si una celda objetivo va a transmitir o no SI que es SI cuasi estacionaria (QSI) donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante el período de tiempo determinado para seleccionar un procedimiento para la adquisición de SI, caracterizado porque se selecciona un primer procedimiento de adquisición de SI para obtener la CGI de la celda objetivo dentro de un primer período de

tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición de SI para obtener la CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo.

12. El WD de la reivindicación 10, caracterizado porque el WD está configurado para combinar al menos algunos campos, distintos a los campos relacionados con los números de trama, de múltiples transmisiones de SI, para obtener la CGI de la celda objetivo dentro de un primer período de tiempo.
13. El WD de la reivindicación 12, caracterizado porque los campos relacionados con los números de trama son campos que incluyen una información como la de un contador de tramas.
14. El WD de la reivindicación 11, caracterizado porque la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI incluye un período de tiempo de cierta longitud (TO) que comienza en un tiempo de referencia (Tr) dado durante un procedimiento de cambio de celda del WD hacia la celda objetivo.
15. El WD de la reivindicación 11, caracterizado porque el WD está además configurado para determinar u obtener la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado.
16. El WD de la reivindicación 15, caracterizado porque determinar si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado comprende recibir un mensaje desde un nodo de red, donde el mensaje indica si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo 10 determinado.
17. El WD de la reivindicación 15, caracterizado porque determinar u obtener información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo

determinado comprende que el WD haga una determinación empleando una de las reglas predefinidas, información de otro nodo, e información histórica.

18. El WD de la reivindicación 15, donde el WD está además configurado para tras la adquisición de la SI, realizar un cambio de celda hacia la celda objetivo.
19. Un Dispositivo inalámbrico (WD) que comprende un módulo de procesamiento (430) y un módulo de memoria, el módulo de procesamiento está configurado para:
 - a) obtener desde la celda objetivo una Identidad global de celda (CGI) de una celda objetivo dentro de un primer período de tiempo cuando la celda objetivo transmite SI donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante un período de tiempo determinado;
 - b) de lo contrario, obtener la CGI de la celda objetivo dentro de un segundo período de tiempo más largo que el primer período de tiempo; yse selecciona un primer procedimiento de adquisición SI (P1) en el paso a) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición SI (P2) en el paso b) para obtener el CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo, el primer procedimiento de adquisición de SI (P1) y el segundo procedimiento de adquisición de SI (P2) configurados para aplicar diferentes mecanismos de decodificación para adquirir el SI de la celda objetivo.
20. El WD de la reivindicación 19 caracterizado porque el módulo de procesamiento está además configurado para emplear información sobre si una celda objetivo va a transmitir o no SI que es SI cuasi estacionaria (QSI) donde los campos que no sean números de trama no cambian en diferentes períodos de transmisión durante el período de tiempo determinado para seleccionar un procedimiento para la adquisición de SI, caracterizado porque se selecciona un primer procedimiento de adquisición de SI para obtener la CGI de

la celda objetivo dentro del primer período de tiempo, y se selecciona un segundo procedimiento de adquisición de SI para obtener la CGI de la celda objetivo dentro del segundo período de tiempo.

21. El WD de la reivindicación 19, caracterizado porque el módulo de procesamiento está configurado además para combinar al menos algunos campos, distintos a los campos relacionados con los números de trama, de múltiples transmisiones de SI, para obtener la CGI de la celda objetivo dentro del primer período de tiempo.
22. El WD de la reivindicación 19, caracterizado porque los campos relacionados con los números de trama son campos que incluyen una información como la de un contador de tramas.
23. El WD de la reivindicación 20, caracterizado porque la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI que incluye un período de tiempo de cierta longitud (TO) que comienza en un tiempo de referencia (Tr) dado durante un procedimiento de cambio de celda del WD hacia la celda objetivo.
24. El WD de la reivindicación 20, caracterizado porque el módulo de procesamiento está además configurado para determinar u obtener la información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado.
25. El WD de la reivindicación 19, caracterizado porque determinar si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado comprende recibir un mensaje desde un nodo de red, donde el mensaje indica si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo determinado.
26. El WD de la reivindicación 19, caracterizado porque determinar u obtener información sobre si la celda objetivo va a transmitir o no QSI durante al menos el período de tiempo

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 15 de 15

Solicitud No. NC2020/0004874

Respuesta Acción Oficial Art. 45

24 de enero de 2023

determinado comprende que el WD haga una determinación empleando una de las reglas predefinidas, información de otro nodo, e información histórica.

27. El WD de la reivindicación 19, donde el WD está además configurado para tras la adquisición de la SI, realizar un cambio de celda hacia la celda objetivo.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0004874
Recibo: 23-144772
Fecha: 24/01/2023

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CC: 17.192.062
Pago PSE No: 786094
CUS: 1879219563

Patente PCT

ADQUISICIÓN DE BLOQUE INFORMACIÓN (IB) BASÁNDOSE EN CONTENIDO DE IB CUASI ESTACIONARIO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0004874
Recibo: 23-144764
Fecha: 24/01/2023

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CC: 17.192.062
Pago PSE No: 786087
CUS: 1879200499

Patente PCT

ADQUISICIÓN DE BLOQUE INFORMACIÓN (IB) BASÁNDOSE EN CONTENIDO DE IB CUASI ESTACIONARIO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,325,500	\$ 1,325,500
TOTAL					\$ 1,325,500